## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de agosto del 2023

## Rad. 2021-00350

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación.

Por secretaría, elaborese el respectivo despacho comisorio ordenado en la sentencia que culmino con la instancia.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ